ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGO-CPS-142-2021

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº: | SGO-CPS-142-2021 |
| TIPO DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS, PLANES, RUTAS, PROTOCOLOS Y ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE POBLACION VICITMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| CONTRATISTA: | WILSON NARANJO RAMOS |
| IDENTIFICACION: | 79.641.566 de Bogotá. |
| VALOR INICIAL: | TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($31.231.844) MCTE. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: | 7 MESES |
| FECHA DE INICIO | 13 DE ABRIL DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACION | 12 DE NOVEIMBRE DE 2021 |
| PRORROGA EN PLAZO | 1 MES Y 8 DIAS CALENDARIOS |
| PLAZO DE EJEC. FINAL | (8) MESES Y 08 DIAS CALENDARIOS |
| VALOR ADICIÓN: | CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 5.651.477) M/CTE |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEITIUN PESOS ($36.883.321) M/CTE. |
| FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA: | VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2021 |

Entre los suscritos, JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.316.983 expedida en Girardot (Cundinamarca), en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, entidad estatal con Nit 899999114-0, según Resolución de nombramiento número 0017 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión número 00025 del 07 de enero de 2020, quien en adelante se le llamará EL DEPARTAMENTO, debidamente facultado para suscribir convenios o contratos conforme lo señala el Decreto Departamental 552 del 10 de diciembre del 2020, de una parte, y de la otra, WILSON NARANJO RAMOS, obrando en nombre propio e identificado con la Cédula de Ciudadanía C.C. No. 79.641.566 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SGO-CPS-142-2021; que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, su decreto reglamentario 1082 de 2015 y las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado; previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante el Decreto Departamental 552 del 10de diciembre del 2020 se faculta al Secretario de Gobierno para celebrar convenios y contratos y todo tipo de actos relacionados con los procesos contractuales. 2. Que el día 25 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. SGO-CPS-142-2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS, PLANES, RUTAS, PROTOCOLOS Y ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE POBLACION VICITMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. 3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de SIETE (7) MESES, sin que supere la presente vigencia fiscal y contada a partir de la suscripción del Acta de Inicio. 4. Que el día 13 de abril de 2021, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista. 5. Que el supervisor del contrato presentó justificación y viabilidad de adición y prórroga sustentando lo siguiente: “Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …” Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que

colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que se hace necesario realizar la adición y prórroga del mencionado contrato para no interrumpir las actividades asignadas al contratista y dar cumplimiento a los fines estatales. Que el contrato de la referencia se encuentra vigente, cumpliéndose dentro de los términos establecidos. Que el valor del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($31.231.844) MCTE., respaldado por el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4600005669 del 12-04-2021., "En desarrollo y ejecución del contrato No. SGO-CPS-142-2021, el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generales y específicas, en observancia del objeto contractual, tal como se desprende de los informes entregados y de los informes de supervisión que reposan en el correspondiente expediente contractual.".6. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el avance y ejecución del contrato se hace necesario prorrogar el término de ejecución en UN (1) MES Y OCHO (08) días calendarios, y adicionar en valor la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 5.651.477) M/CTE 7. Que, para la suscripción de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100018212 del 05/11/2021 Item: 1 Valor: $ 5.651.477. COP Rubro: 1105/1-0100/2320202008/5/160CC/SECRETARIA DE GOBIERNO/Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250311/4101024 Inclusión bienestar de la población VCA. CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSIÓN No: 04770 de 28/10/2021BPIN: 2020004250311 - Formulacion Nombre del proyecto Fortalecimiento de la inclusión y el bienestar de las víctimas en el Departamento de Cundinamarca, documento que allega el supervisor para la presente adición y prórroga. 8. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorróguese en UN (1) mes y OCHO (08) días calendarios, es decir hasta el 20 de DICIEMBRE de 2021, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. SGO-CPS-142-2021 pactado inicialmente en la "CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA." CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adiciónese al valor del contrato de Prestación de Servicios SGO-CPS-142-2021, contenido en la "CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.", la suma de de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 5.651.477) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La Secretaría pagará al Contratista el valor de la adición del contrato en dos pagos así: UN (1) pago mensual, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($4.461.692) M/CTE, por el mes de servicio efectivamente prestado y el segundo pago por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.189.785) M/CTE, por los ONCE (11) días calendario de servicio efectivamente prestado; cada pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; 2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas. 3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y, 4. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1. Para el desembolso del último pago, el contratista deberá presentar informe final en donde detalle la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del contrato junto con Certificación de

cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. PARÁGRAFO 3. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO 4. LA SECRETARÍA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 5. LA SECRETARÍA efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias. CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga y compromete para con LA SECRETARÍA a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación como consecuencia de la presente adición y prórroga, adicionando las vigencias y montos de los amparos en los mismos porcentajes señalados en la "CLÁUSULA 16 – GARANTIAS" del contrato de Prestación de Servicios No. SGO-CPS-142-2021, obligación que deberá cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que correspondan a LA SECRETARÍA. CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente documento de adición y prórroga se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la modificación de las garantías y la ampliación de la cobertura de la ARL. CLÁUSULA SEXTA – INMUTABILIDAD: Las demás estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. SGO-CPS-142-2021, que no han sido mencionadas, modificadas, aclaradas taxativamente o adicionadas con el presente documento, no sufren alteración alguna, y por tanto permanecen incólumes. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D. C. a los 11 días del mes de noviembre de 2021

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno




Proyectó: Marcelino Martin Gómez-Abogado contratista.
Fecha de elaboración: 20/10/2021
Revisó: Jorge Eliecer Martínez Contreras - Asesor
Aprobó: Jairo Augu sto López González – Director se ordene público